

20500

RESOLUCION de 21 de junio de 1982, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional La Literatura Infantil a la mejor labor de ilustración de libros infantiles, edición 1982, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril siguiente), por la que se convocan los Premios Nacionales de Literatura Infantil para la presente edición de 1982,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de ilustración de libros infantiles, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Excelentísimo señor don Juan Antonio Morales, Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, propuesto por esta Corporación.

Excelentísimo señor don Eugenio Montes Domínguez, Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, propuesto por esta Corporación.

Don José Ramón Sánchez Sanz, propuesto por la Asociación de Artistas Plásticos.

Don Pedro García Ramos, propuesto por la Asociación de Artistas Plásticos.

Asesor: Don Germán Porrás Olalla, Subdirector general del Libro.

Actúa como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría otorgar el premio a don Doroteo Puebla Morón por la ilustración de la obra «Andariega de Dios», editada por «Ediciones Paulinas», y otorgar el accesit a don Arcadio Lobato Solana, por la ilustración de la obra «El Hombre de la Lluvia», editado por «Editorial Altea, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1982.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

20501

RESOLUCION de 16 de junio de 1981, del Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera V-2380, L'Hospitalet del Llobregat (circunvalación) al mismo punto, y V-3002, Pubilla Casas (L'Hospitalet del Llobregat-zona franca, Barcelona).

«Flobus, S. A.» solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera: V-2380, L'Hospitalet del Llobregat (circunvalación) al mismo punto, y V-3002, Pubilla Casas (L'Hospitalet del Llobregat-zona franca, Barcelona), a favor de «Barcelona Transport, S. A.», y esta Corporación Metropolitana de Barcelona, por acuerdo del Consejo Metropolitano de 13 de mayo de 1982, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Barcelona, 16 de junio de 1982.—El Secretario general.—7.022-A.

20502

RESOLUCION de 21 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Badajoz, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho sobre la finca que se cita.

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local y previo acuerdo del Pleno Municipal de 30 de enero de 1982, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos que se expongan, afectados por el Plan Parcial «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» a favor del beneficiario, Junta de Compensación del Plan Parcial «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que se establece en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, sin previo acuerdo del Consejo de Ministros, por autorizarlo así el artículo 7.º del Decreto-ley 13/1975, de 17 de noviembre, esta Corporación ha dispuesto proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho sobre la finca que al final de esta Resolución se inserte, fijándose como día y hora el 15 de septiembre, a las doce horas.

Este acto tendrá lugar a partir de la hora mencionada en el Palacio Municipal, plaza de España, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimara conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución de la finca, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito, ante esta Corporación municipal, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los efectos de subsanar errores.

Derechos afectados

Derecho real de servidumbre de desagüe de alcantarillado constituido por dos tubos u ovoides paralelos enterrados, que llamaremos colector I y colector II. El colector I tiene una longitud total de 381,3 metros y el II, una de 384 metros, empezando ambos en el lindero Oeste del Plan Parcial «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» y dirigiéndose hacia dicho viento, formando un ligerísimo arco, hasta su conexión con los dos ovoides del Plan Parcial «Los Ordenandos».

El contenido de dicho derecho real se concreta, además de la construcción de los ovoides, en la ocupación temporal durante la obra de los terrenos precisos para su ejecución.

Predios sirvientes

A) En una longitud de 7 metros por el colector I y en una de 10 metros por el colector II, y un fondo de zanja de 1,40 metros de ancho ambas longitudes, terrenos de «Campur, Sociedad Anónima», que forman parte del Plan Parcial «Los Ordenandos».

Ambos colectores atraviesan un muro de ladrillo de medio pie de espesor en la linde del terreno.

B) En una longitud de 59,5 metros por el colector I, con un fondo de zanja de 1,40 metros de ancho, la suerte de tierra propiedad de don Ildefonso Sánchez Redondo, de 2 fanegas ó 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas.

C) En una longitud de 157,80 metros, con un fondo de zanja de 1,40 metros de ancho, sobre terreno no cultivado en la actualidad, afectando a un muro de contención de tierras de fábrica de ladrillo macizo de medio pie de espesor, por el colector I, y en una longitud de 210 metros, con igual fondo de zanja antes mentado. Por el colector II, la finca propiedad de doña María Pérez Barroso.

D) En una longitud de 157 metros, con un fondo de zanja de 1,40 metros de ancho, por el colector I, y en una longitud de 164 metros, con igual anchura de fondo de zanja, de terreno de labor en explotación del colector II, la suerte de tierra rústica propiedad en proindivisión y por mitad de don Mariano y don Arsenio Herranz Santos.

Expropiados

Don Mariano y don Arsenio Herranz Santos, don Ildefonso Sánchez Redondo, doña María Pérez Barroso, y «Campur, Sociedad Anónima».

El texto íntegro del proyecto de expropiación forzosa del derecho real de servidumbre para paso de colector se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta excelentísima Corporación.

Badajoz, 21 de julio de 1982.—El Alcalde.—12.868-E.